



Resolución N°077/2025

Acta N° 009/2025

Las Piedras, 18 de marzo de 2025

VISTO: La actuación de la murga Murguiaran, tramitado mediante expediente 2025-81-1420-00153.

CONSIDERANDO:

I) Que se deberán aprobar los gastos mediante la empresa Agrupación de la Música y las Artes del Uruguay, RUT 217229690014, al representante de la murga Sr. Emilio Martín Álvarez, C.I. 4.339.149-4, quien deberá presentar declaración jurada de no estar comprendido en lo establecido en la ley 17060 art.1 Literal E y artículo 175 de Código Penal al no ser funcionario público

II) Que la empresa se encuentra registrada en Rupe y que dicho gasto estaría incluido en el Proyecto de Funcionamiento 30% Literal B, Actividad Agenda, Cultural, Social, Deportiva y de Salud.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE LAS PIEDRAS

RESUELVE:

1)- **AUTORIZAR** un monto de \$ 17.000 (diecisiete mil pesos uruguayos) al Sr. Emilio Martín Álvarez, C.I. 4.339.149-4, representante de la Murga Murguiaran, quien deberá presentar declaración jurada de no estar comprendido en lo establecido en la ley 17060 art.1 Literal E y artículo 175 de Código Penal al no ser funcionario público.

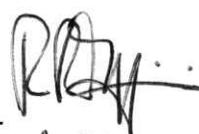
El gasto se abonará a la empresa Agrupación de la Música y las Artes del Uruguay, RUT 217229690014, por el Fondo de Incentivo para la Gestión Municipal, Proyecto de Funcionamiento 30% Literal B, Actividad Agenda, Cultural, Social, Deportiva y de Salud.

2)- **PUBLIQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de Las Piedras.

3)- **INCORPÓRESE** al registro de resoluciones de Secretaría del Municipio de Las Piedras y siga a Secretaría de Descentralización y Participación, Tesorería y a la Dir. De Recursos Financieros


ALCALDE  **Eva Balbiani**
Alcaldesa
Municipio de Las Piedras

CONCEJAL

CONCEJAL 
Ricardo Mazzini

CONCEJAL

CONCEJAL